



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 438-2016-MDCC

CERRO COLORADO, 06 DIC 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2016-MDCC de fecha 30 de noviembre del 2016 trató: El Oficio N° 018-2016-ACMMRS, con Registro de Trámite Documentario N° 160905L108, remitido por el Presidente de la Asociación de Comerciantes del Mercado Mayorista Metropolitano de Rio Seco, el cual contiene la propuesta de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación de Comerciantes del Mercado Mayorista Metropolitano de Rio Seco y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, sobre el particular, el Tribunal Constitucional en el fundamento VII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC establece como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no solo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

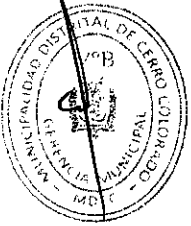
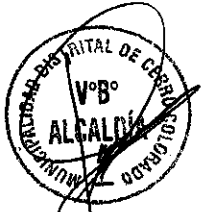
Que, en numeral 26 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 84° en su numeral 2.7 del mencionado cuerpo legal, establece que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, el sub numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General de aplicación supletoria, establece que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Asimismo el numeral 77.3 del artículo 77° de la precitada norma, precisa que por los convenios de cooperación, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Oficio N° 018-2016-ACMMRS, con Registro de Trámite Documentario N° 160905L108, el Presidente de la Asociación de Comerciantes del Mercado Mayorista Metropolitano de Rio Seco solicita la suscripción de un convenio de cooperación entre la municipalidad distrital de Cerro Colorado y Asociación de Comerciantes del Mercado Mayorista Metropolitano de Rio Seco, para la ejecución del asfalto integral de las vías interiores del mercado mayorista metropolitano de Rio Seco;

Que, mediante Informe Técnico N° 0427-2016-MAM-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura comunica que se tiene aprobado el Expediente Técnico "Mejoramiento de Vías Internas del Mercado Mayorista Metropolitano de Rio Seco, Cerro Colorado-Arequipa", por la suma de S/ 1 754, 225.72 (un millón setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos veinticinco con 72/100 soles) costo total de obra que se debe adicionar los gastos de supervisión y liquidación de obra por S/ 35,084.52 (treinta y cinco mil ochenta y cuatro con 52/100) y los gastos administrativos por S/ 17,542.26 (diecisiete mil quinientos cuarenta y dos con 26/100 soles), recomendando que para ejecutar la obra por la modalidad de convenio el aporte de los beneficiarios podría ser en la adquisición de materiales hasta por el monto de S/ 976,274.69 (novecientos setenta y seis mil doscientos setenta y cuatro con 69/100 soles) y la diferencia lo asumiría esta entidad edil hasta por el monto de S/ 839,577.82 (ochocientos treinta y nueve mil quinientos setenta y siete con 82/100 soles), o también bajo el mismo criterio se puede especificar aportes de 50% del costo total que sería S/ 903,426.25 (novecientos tres mil cuatrocientos veintiséis con 25/100 soles) que puede ser asumida por cada parte;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, con Hoja de Coordinación N° 223-2016-MDCC-GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización indica que existe un saldo presupuestal pendiente de incorporación en el presupuesto institucional, el mismo que podrá destinarse a la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vías Internas del Mercado Mayorista Metropolitano de Rio Seco, Cerro Colorado-Arequipa", por los importes recomendados por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura hasta un máximo de S/ 903,426.25 (novecientos tres mil cuatrocientos veintiséis con 25/100 soles);

Que, bajo este contexto con Informe Legal N° 043-2016-SGALA/GAJ/MDCC la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, es de la opinión que se eleve los actuados al Concejo Municipal con el objeto que debatan y de ser el caso, aprueben con acuerdo de concejo la celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación de Comerciantes del Mercado Mayorista Metropolitano de Rio Seco, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de Vías Internas del Mercado Mayorista Metropolitano de Rio Seco, Cerro Colorado-Arequipa";

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 23-2016, de fecha 30 de noviembre del 2016, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

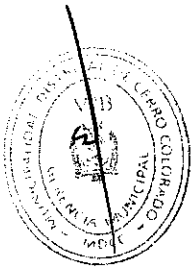
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación de Comerciantes del Mercado Mayorista Metropolitano de Rio Seco, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de Vías Internas del Mercado Mayorista Metropolitano de Rio Seco, Cerro Colorado-Arequipa", que va a comprometer aporte parcial por parte de esta entidad edil hasta por el 50% del total del proyecto que equivale a la suma de S/ 903,426.25 (novecientos tres mil cuatrocientos veintiséis con 25/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad rubrique la documentación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes, den cumplimiento a lo acordado en el presente y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Angel Justo Justo
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE